

**PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 039-2026**

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLASE:</b>                                    | CONTRATO DE CONSULTORÍA                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBJETO:</b>                                   | “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA” |
| <b>CONTRATANTE:</b>                              | EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO “EMCADE”                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NIT:</b>                                      | 800.083.548-1                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>DIRECCIÓN:</b>                                | CALLE 1 # 4-115 LOCAL 201 CC LAS PALMAS SENTIDO CALI – PEREIRA (VARIANTE)                                                                                                                                                                  |
| <b>TELÉFONO:</b>                                 | 602-2081001                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATISTA:</b>                              | <b>JUAN FERNANDO SERNA VELASQUEZ</b>                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CC NO:</b>                                    | CC. 15.961.969 DE SALAMINA – CALDAS                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DIRECCIÓN:</b>                                | CR 27 # 10-25 CA 8 BRR CURACAVI ALAMOS PEREIRA – RISARALDA                                                                                                                                                                                 |
| <b>EMAIL:</b>                                    | <a href="mailto:ifs1781@gmail.com">ifs1781@gmail.com</a>                                                                                                                                                                                   |
| <b>TELÉFONO:</b>                                 | 316 050 2461                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b>                     | 20 DE MARZO DE 2026                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>               | TRES (3) MESES                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ACTA DE INICIO:</b>                           | 25 MARZO DE 2026                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>             | 25 DE JUNIO DE 2026                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PRORROGA No. 01:</b>                          | SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 01:</b> | 25 DE AGOSTO DE 2026                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LUGAR DE CELEBRACIÓN:</b>                     | CARTAGO - VALLE DEL CAUCA                                                                                                                                                                                                                  |

**PABLO ANDRES DUQUE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.766.015 de Cartago – Valle del Cauca, quien en su calidad de Gerente General de la Empresa Cartagüeña de Desarrollo "EMCADE" y como tal representante legal del mismo, en desarrollo de sus funciones administrativas, con autorización para contratar contenidas en el Decreto No. 277 de 2021, y el señor **JUAN FERNANDO SERNA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.961.969 de Salamina – Caldas, quien en el presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente documento con el fin de prorrogar el Contrato de Consultoría No. 039-2026; previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que la Empresa Cartagüeña de Desarrollo (EMCADE) suscribió el Contrato de Consultoría No. 039-2026 el 20 de marzo de 2026, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA**”, con el señor **JUAN FERNANDO SERNA VELASQUEZ**.

**SEGUNDA:** Que mediante el Acta de Inicio suscrita el 25 de marzo de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses, los cuales se han venido ejecutando en los términos anotados anteriormente.

**TERCERA:** Que el contratista de obra mediante oficio de fecha 19 de junio de 2026, solicitan a la interventoría del contrato de obra, prórroga por un periodo de sesenta (60) días la ejecución del contrato de obra No. 034-2026, fundamentando la solicitud en los siguientes hechos:

La existencia de una serie de aspectos técnicos y administrativos que han surgido durante la fase de ejecución, y que requieren un tiempo adicional para ser atendidos y resueltos adecuadamente, las cuales se describen a continuación:

- I. COMPLEJIDAD DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS: considerando las dificultades con el transporte al sitio de los componentes insumos eléctricos y demás obras aprobadas, y previamente avaladas por la Interventoría del contrato de Obra a través de comunicación No. JF-042-2026-006 del 23 de junio de 2026. Así mismo, solicita prórroga del Contrato de Consultoría 039-2026.



**CUARTA:** Que el supervisor de EMCAD E mediante memorando interno del 22 de mayo de 2026, avaló la solicitud de prórroga presentada por el contratista, manifestando que se la solicitud de ampliar la vigencia contrato de obra 034-2026 así como el contrato de consultoría 039-2026 por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales a los ya otorgados a partir de la fecha de terminación actual considerando la aprobación de la interventoría para prorrogar el contrato de obra basados en la solicitud del contratista en el que manifiesta que se requieren ejecutar actividades complementarias que no se contemplaron en el presupuesto inicial y que por su complejidad se requiere mayor tiempo de ejecución puesto que no se contemplaron en el cronograma inicial. Adicionalmente se requiere ampliar el contrato de consultoría en un periodo similar para continuar con las actividades de control respectivo. Por lo que por parte de la supervisión se considera procedente otorgar un plazo adicional prudente, para garantizar la calidad técnica de la obra y la correcta ejecución del proyecto.

**QUINTA:** Que, en aras de garantizar la continuidad y finalización del proyecto en cumplimiento del propósito trazado por la entidad contratante, es procedente prorrogar el Contrato de Consultoría No. 039-2026.

Por lo expuesto las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 039-2026, en sesenta (60) días calendario más, razón por la cual, el plazo de ejecución del mencionado contrato quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución que contempla EMCAD E para el contrato que se pretende celebrar, es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la entidad y el contratista, además del cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del Contrato Estatal, contemplado en el Manual de Contratación de EMCAD E o la Ley.

**SEGUNDO:** El contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes a las pólizas otorgadas ante la compañía de seguros correspondientes y aportar a la entidad los respectivos certificados de actualización de las mismas.

**TERCERO:** El contratista renuncia de manera expresa, libre y voluntaria a realizar cualquier reclamación a EMCAD E por daños materiales o inmateriales que considere causados con la prórroga y exonera de cualquier responsabilidad a EMCAD E frente a reclamaciones futuras ya sean propias o de terceros por la prórroga concedida. Así mismo, todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes.

**CUARTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la modificación a las respectivas garantías.

Para constancia se suscribe este documento en Cartago - Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**EMCADE,**

**EL CONTRATISTA,**

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**PABLO ANDRES DUQUE GOMEZ**  
CC. 112.766.015 de Cartago  
Gerente General EMCAD E

**JUAN FERNANDO SERNA VELASQUEZ**  
C.C. 15.961.969 de Salamina – Caldas

Elaboró: Fundación Vive Naturaleza - Contratista Externa  
Reviso Leydi Julieth Hernández B – Subdirectora de contratación EMCAD E